

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský soud v Ostravě (Tribunal Regional de Ostrava, República Checa), mediante resolución de 18 de junio de 2019, es manifiestamente inadmisibile.

(¹) DO C 328 de 30.9.2019.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 19 de diciembre de 2019 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul Ilfov — Rumanía) — NL / Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București

(Asunto C-679/19) (¹)

[Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de procedimiento del Tribunal — Control de la entrada o la salida de dinero en efectivo de la Unión Europea — Reglamento (CE) n.º 1889/2005 — Ámbito de aplicación — Artículos 63 y 65 TFUE — Libre circulación de capitales — Transporte de importantes cantidades de dinero en efectivo al entrar o al salir del territorio de un Estado miembro — Obligación de declaración — Sanciones — Multa y decomiso en favor del Estado de la cantidad no declarada superior a 10 000 euros — Proporcionalidad]

(2020/C 137/36)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul Ilfov

Partes en el procedimiento principal

Demandante: NL

Demandada: Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București

Fallo

Los artículos 63 TFUE y 65 TFUE deben interpretarse en el sentido de que se oponen a la normativa de un Estado miembro que, a efectos de sancionar el incumplimiento de la obligación de declarar cantidades importantes de dinero en efectivo al entrar o al salir de su territorio, además de la imposición de una multa administrativa establece el decomiso en favor del Estado de la cantidad no declarada cuando sea superior a 10 000 euros.

(¹) DO C 423 de 17.12.2019.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Augstākā tiesa (Senāts) (Letonia) el 27 de diciembre de 2019 — SIA «ONDO» / Patērētāju tiesību aizsardzības centrs

(Asunto C-943/19)

(2020/C 137/37)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Augstākā tiesa (Senāts)

Partes en el procedimiento principal

Demandante en primera instancia y recurrente en casación: SIA «ONDO»

Recurrida en el procedimiento de casación: Patērētāju tiesību aizsardzības centrs

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es el concepto «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, un concepto autónomo del Derecho de la Unión Europea?
- 2) ¿Están comprendidos los gastos por la prórroga del crédito en el concepto de «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g) de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en una situación como la del caso de autos, si las cláusulas de prórroga del crédito son parte de las cláusulas y condiciones del contrato de crédito acordadas por el prestatario y el prestamista?

⁽¹⁾ DO 2008, L 133, p. 66.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Augstākā tiesa (Senāts) (Letonia) el 27 de diciembre de 2019 — AS «4finance» / Patērētāju tiesību aizsardzības centrs

(Asunto C-944/19)

(2020/C 137/38)

Lengua de procedimiento: letón

Órgano jurisdiccional remitente

Augstākā tiesa (Senāts)

Partes en el procedimiento principal

Demandante en primera instancia y recurrente en casación: AS «4finance»

Recurrida en el procedimiento de casación: Patērētāju tiesību aizsardzības centrs

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es el concepto «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE ⁽¹⁾ del Consejo, un concepto autónomo del Derecho de la Unión Europea?
- 2) ¿Están comprendidos los gastos por la prórroga del crédito en el concepto de «coste total del crédito para el consumidor», definido en el artículo 3, letra g) de la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo, en una situación como la del caso de autos, si las cláusulas de prórroga del crédito son parte de las cláusulas y condiciones del contrato de crédito acordadas por el prestatario y el prestamista?

⁽¹⁾ DO 2008, L 133, p. 66.